



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 499-2024-GM/MPH

Huancavelica, 20 de diciembre 2024

VISTO:

El Informe N° 554-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita Reconocimiento de Reajuste del Contrato de Obra "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2475174, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 230-2022-GM/MPH., de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 4,997,194.02 soles (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES), actualizado por el Consultor Ing. Cirilo Quispe Hilario CIP N° 241231, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, con fecha 12 de setiembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte el Consorcio Mantaro, suscriben el Contrato N° 024-2022-GM/MPH - Contrato de Ejecución de la Obra: "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto contractual que asciende a S/. 4,670,054.34 soles, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2024-GM/MPH., de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve aprobar el expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2022-GM/MPH "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2475174, el cual forma parte integrante de la presente resolución, (...);

Que, mediante Carta N° 005-2024/CONSORCIO MANTARO., de fecha 31 de enero de 2024, la Sra. Ana Lilia Choque Janampa, representante Legal del Consorcio Mantaro - ejecutor del proyecto, solicita reconocimiento de saldo a favor del contratista en referencia a la obra: "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en vista que se promulgo la Resolución Gerencial 029-2024-GM/MPH., en la cual se establece como saldo a favor de la Empresa CONSORCIO MANTARO la suma de S/320,184.04 soles;

Que, mediante Carta N° 012-2024/CONSORCIO MANTARO., de fecha 10 de diciembre de 2024, la Sra. Ana Lilia Choque Janampa, representante Legal del Consorcio Mantaro, solicita reconsideración y modificación presupuestal para el pago del reajuste a favor del contratista en referencia a la obra: "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", (...);

Que, mediante Informe N° 01765-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala (...) considerando los saldos presupuestales en materia de inversiones, esta Sub Gerencia declara que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/320,184.04 soles, para atender la solicitud de la obra con CUI N° 2475174, y pueda actualizar los formatos correspondientes. Precisar que el presente informe se enmarca estrictamente a la disponibilidad presupuestal del pliego, por lo que no se convalidará los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación que los responsables de los órganos y unidades orgánicas hayan realizado o realicen, los cuales no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en el presente informe;

Que, mediante N° 01798-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 18 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (...) concluye, considerando que se cuenta con presupuesto programado para la solicitud y en aplicación al artículo 41° del D.L. N° 1440, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, esta Sub Gerencia en el marco de sus atribuciones y desde el ámbito eminentemente presupuestario, emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0004140 (Reporte del SIAF) por el monto de S/320,184.04, el cual será ejecutado de la siguiente manera:

SEC.FUN	RUBRO	TIPO DE RECURSO	MONTO
00317	09. Recursos Directamente Recaudados	7: Sub Cuenta - recursos directamente recaudados	75,200.00

00317	18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	I: Sub Cuenta - Canon Hidroenergético	244,984.04
-------	---	---------------------------------------	------------

Que, mediante Memorando N° 967-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita evaluación y pronunciamiento respecto a la solicitud de pago por reajuste del Contrato de Obra con CUI N° 2475174 denominado: "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", solicitado por el contratista, por el monto de S/320,184.04 soles, contemplado en la Resolución Gerencial N° 029-2024-GM/MPH., de aprobación de la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Informe N° 068-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha 19 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, concluye de la siguiente manera:

- Mediante Resolución N° 029-2024-GM/MPH, de fecha 15 de enero del 2024, se resuelve aprobar el expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2022-GM/MPH de la ejecución del proyecto con CUI N° 2475174, así mismo dentro del cuerpo del citado documento se detalla que con Informe N° 107-2023-UL-SGESyL-GM/MPH, suscrito por el Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma detalla un reajuste de precios que asciende a un monto de S/. 320,184.04, sin embargo, en el acto resolutorio del citado documento no figura dicho monto de reconocimiento de pago por reajuste de precios.
- En función a lo descrito anteriormente, el reajuste de precios que figura en el cuerpo de la Resolución N° 029-2024-GM/MPH., y que no se aprueba en el acto resolutorio fue recalculado mediante Informe N° 377-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 20 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, quien remite pronunciamiento sobre la solicitud de reconocimiento de saldo a favor del contratista. En el cual concluye que los cálculos elaborados se tienen que el reajuste total que le corresponde al contratista "CONSORCIO MANTARO" es de S/ 316,975.95. El mismo que, mediante Memorando N° 411-2024-GINPLAT/MPH, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Arq. Pavel Agama Benavides en calidad de Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación vía acto resolutorio de reconocimiento de saldo a favor del contratista del proyecto con CUI N° 2475174, con un reajuste recalculado por el monto de S/ 316,975.95 soles, bajo la modalidad de Administración Indirecta.
- Mediante Informe N° 01798-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el CPC. Eloy Lizana Esplana en calidad de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario de ejecución de obra con CUI N° 2475174, por un monto de S/ 320,184.04.
- Por lo descrito, en el presente informe sugiere continuar con el trámite solicitado mediante Memorando N° 411-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Arq. Pavel Agama Benavides en calidad de Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación vía acto resolutorio de reconocimiento de saldo a favor del contratista del proyecto con CUI N° 2475174 con un reajuste recalculado por el monto de S/. 316,975.95 soles, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA. Asimismo, se sugiere el área correspondiente realice la evaluación respecto a la actualización, corrección, emisión de una nueva resolución y/o el tratamiento que corresponda respecto a la emisión del acto resolutorio.
- El suscrito viene desempeñando las labores como encargado de la Unidad de Liquidaciones, designado mediante Memorando N° 029-2024-SGRH-GAF/MPH, con fecha de notificación 20 de agosto del 2024, en ese sentido, esta Unidad de Liquidaciones y el suscrito, **EN LO ABSOLUTO, ASUME RESPONSABILIDADES DE LOS TRÁMITES** de la liquidación antes de la fecha indicada;

Que, mediante Informe N° 1215-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación; opina, declarar favorable para la rectificación de la Resolución con los nuevos montos de reajuste recalculado para la liquidación técnica - financiera de obra. Asimismo, también se proceda con el reconocimiento del recalculado realizado por el monto de S/316,975.95 soles, a fin de cumplir con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, art. 195° y se sugiere al área correspondiente dar trámite correspondiente a fin de emisión de la rectificación de la resolución;

Que, mediante Informe N° 554-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, declara procedente la solicitud de pago de reajuste del Contrato de Obra N° 024-2022-GM/MPH., "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/316,975.95 soles, y solicito su aprobación vía acto resolutorio de reconocimiento de reajuste del contrato de obra con CUI N° 2475174;

Que, según el tratadista Retamozo Linares, Alberto, en su obra Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control. Undécima Edición. p. 328 señala "Que la liquidación del contrato de ejecución de obra es el procedimiento por el cual las partes determinan el saldo final de la obra ya recibida, luego de un análisis técnico y financiero conforme a las estipulaciones y cláusulas del contrato. Este procedimiento supone incluir todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados por la normatividad de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes";

Que, el apartado 1 del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante la LPAG, consagran el principio de legalidad donde las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura de Planeamiento Territorial, Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER el pago de reajuste recalculado del Contrato N° 024-2022-GM/MPH., de la Empresa CONSORCIO MANTARO representado por la Sra. Ana Lilia Choque Janampa, ejecutor del proyecto: "Creación de Complejo Educativo I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado de Añancusi del Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/316,975.95 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES), acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Liquidación y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación del pago de reajuste recalculado del Contrato de Obra, aprobado en el artículo que antecede, el mismo que ha hecho la revisión y evaluación el área competente.

Artículo Tercero. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes tomar las acciones que corresponde sobre la aprobación de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Liquidación.
Consortio Mantaro.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Mag. *Wilder Danián Cortez*
GERENTE MUNICIPAL

